

# La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza.

SE PUBLICA LOS DÍAS 1.º, 10 Y 20 DE CADA MES

<p><b>Dirección y Redacción:</b> Calle de Alfonso XII, 22 Toda la correspondencia al Director. No se devuelven los originales.</p>	<p><b>DIRECTOR PROPIETARIO</b> <b>SATURNINO RODRÍGUEZ</b> Profesor del Instituto y Normales. <b>COLABORADORES</b> TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS HONREN CON SUS ESCRITOS</p>	<p><b>Precios de suscripción:</b> Año..... 5 pesetas. Semestre..... 3 » Trimestre..... 2 » Pago adelantado. <b>ASUSCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES</b> Número suelto: 25 cénts.</p>
--	--	---

## SUMARIO

La reforma en las Normales.—Sección oficial.—Comentarios y noticias.—Notas de la Sección administrativa. Sección bibliográfica.—Correspondencia particular.—Anuncios.

## La reforma en las Normales.

Ya lo decíamos en el número anterior, salvo tres puntos, lo demás de la reforma tiene poco que envidiar.

Por el momento, la tal reforma, aleja de las Normales a aquellos alumnos de valía intelectual, quienes se dedicarán a otras carreras en donde, con igual número de años de estudio, encuentren un porvenir más decoroso que las 500 o 1.000 pesetas que hoy se les ofrece a cambio de rudas y largas oposiciones.

Ya lo han dicho aun aquellos que se consideran *padres de la criatura*, aumentar los estudios sin mejorar el porvenir, esto es, sin asignar a priori sueldos mayores que los actuales, equivale a tanto como a que en no lejano plazo, venga el fracaso de la reforma y el descrédito más absoluto de las Escuelas Normales.

Otra de las imprevisiones de esa reforma empieza ya a sentirse en aquellos jóvenes que, al amparo de una ley, empezaron la carrera y ahora, después de haber cumplido cuantos requisitos se les exigieron, después de formulado y sancionado digámoslo así, el contrato con la Administración

pública, ahora les dice ésta que no pueden examinarse por no tener la edad fijada en el Real decreto que se publicó con posterioridad a aquellos legales actos, realizados al amparo de vigentes disposiciones, resultando que, en el presente curso, el primer año de la carrera del Magisterio, se compondrá de alumnos de 14 y 15 años, figurando entre los primeros los examinados de ingreso antes de que publicara ese Decreto la *Gaceta*, mientras que de un modo despiadado quedan excluidos aquellos otros aspirantes que dentro del plazo legal pidieron ser admitidos a examen con el fin de comenzar seguidamente sus estudios. Esto es inaudito y confiamos en que vendrá la oportuna rectificación.

Con respecto al nombramiento interino de Profesorado especial, no queremos tocarlo, pues nombrado sin otra prueba que el empuje caciquil, fácil es comprender que la ineptitud campará por sus respetos.

Y ya que de reformas hablamos, hemos de llamar la atención de todo el Magisterio de la nación sobre uno de los incisos consignados en la reforma de la Escuela superior, en virtud del cual serán muy contados los Maestros que puedan tener acceso al Profesorado; inspecciones, regencias, etc., pues los tales cargos, casi en su totalidad, se reservan para los *sabios* procedentes de la Escuela Superior del Magisterio.

Con razón hay colega que califica a dicho Centro de *cuarto amarillo* del Magisterio.